



**Manual de uso para el Registro y
Afectación de la “Declaración Jurada
Anticipada de Importación (DJAI)”**

**Resolución General AFIP N° 3252 y Norma
Complementaria RG AFIP N° 3255**

MANUAL DE OPERACIÓN
Usuario Externo

Versión 6.0



ÍNDICE

➤ INTRODUCCIÓN	Pág. 3/4	
➤ ORGANISMOS ADHERIDOS AL RÉGIMEN		
Pautas generales	Pág. 5/6	
Pautas particulares		
SCI	Pág. 7/8	
ANMAT	Pág. 9/10	
AFIP	Pág. 11	
➤ PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA “DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI)”		Pág. 12/20
➤ PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA (DJAI)”		Pág. 21/24
➤ CONSULTAS DEL IMPORTADOR/DECLARANTE EN EL APLICATIVO “MIS OPERACIONES ADUANERAS (MOA)”		Pág. 25

INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido elaborado para acompañar la implementación del Régimen “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”, instruido a través de la Resolución General (AFIP) N° 3252 y su Norma Complementaria RG N° 3255.

Los **Sujetos alcanzados** son los referidos en el Art. 1° de la RG 3252 (Importadores y los fideicomisos regidos por la Ley N° 24.441 y sus modificaciones, las uniones transitorias de empresas, los consorcios de cooperación y demás contratos asociativos no societarios que se encuentren inscriptos como importadores de acuerdo a la RG 2551).

Las **operaciones involucradas** son los subregímenes de importación establecidos en los en el punto A) del Anexo actualizado de la RG N° 3255. Las **excepciones** para registrar DJAI son los regímenes y/o operaciones enumeradas en el punto B) del Anexo actualizado y las mercaderías alcanzadas por el Art. 8° de la RG 3252 (expedidas con destino final al Territorio Aduanero y cargadas en el medio de transporte con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la norma).

El **Registro** de la (DJAI) se realizará en el Sistema Informático María (SIM) a través del Kit María en el Modulo Declaración y el mismo, estará a cargo del declarante (Despachantes de Aduana y los Importadores adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333). La misma no deberá imprimirse y el sistema no le cobrará el arancel SIM.

Los **datos a consignar** en la Declaración Jurada son los enumerados en el punto E) del Anexo actualizado de la RG N° 3255 y los que pudieren solicitar los Organismos adherentes al régimen; dichos datos, pueden ser de carácter “obligatorios” o “facultativos”.

La **afectación** de la DJAI puede ser parcial, pero en una primera etapa, una destinación de importación para consumo no podrá afectar a más de una declaración jurada anticipada. Además, al afectarse la DJAI a un subregimen de importación alcanzado, la aduana de registro del subregimen podrá ser distinta a la de registro de la DJAI.

La DJAI tiene un **plazo de validez** de ciento ochenta (180) días, contados desde su “Oficialización” en el SIM, prorrogables.

La Declaración, a partir de su Registro en el SIM, tiene los **estados informáticos** (Oficializada-Salida-Observada-Cancelada-Anulada) establecidos en el Anexo actualizado de la RG N° 3255, los cuales permitirán al usuario establecer el estado de trámite de la misma. La DJAI estará en condiciones de ser afectada a un subrégimen de importación, a partir que todos los Organismos que hubieren adherido al Régimen hubieren autorizado la misma, implicando que el estado de la DJAI pasó a “Salida”.

El interesado tendrá la posibilidad de registrar la DJAI, solicitando un **tramite urgente**, en orden a lo establecido en el punto 4 de las Pautas Generales del Anexo actualizado de la RG N° 3255, siempre que los motivos invocados se encuentren entre los definidos y establecidos en el SIM. La Dirección General de Aduana (DGA) analizará estos casos y decidirá respecto a la aprobación en línea de la DJAI.

Los **Organismos adheridos** pueden generar “Observaciones”, dentro del plazo que tiene para su intervención, las mismas y los estados informáticos de la DJAI se podrán consultar en la página Web de la AFIP, a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras (MOA)”.

La **intervención** que le compete, en orden a su competencia, a los Organismos, debe realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse oficializada la DJAI en el sistema y dicho plazo, podrá ampliarse por cada organismo competente, hasta los diez (10) días corridos. **Excepcionalmente**, a pedido del Organismo adherido al régimen, éste podrá ampliar el plazo para la intervención que le compete.

Los **Organismos intervinientes**, en orden a su competencia, podrán aprobar parcialmente la DJAI (por ítem/subítem de mercadería).

ORGANISMOS ADHERIDOS AL RÉGIMEN

• PAUTAS GENERALES

OBTENCIÓN DE USUARIOS PARA ORGANISMOS ADHERENTES

Pasos para la obtención de usuarios y asignación de servicios a los mismos:

- La identificación de cada organismo interviniente en las autorizaciones de “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”, ante los servicios de esta Administración Federal, se efectuará mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

- Todos los organismos intervinientes deberán estar inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros previstos por la Resolución General N° 2570, sus modificatorias y complementarias. Si no lo estuvieren deberán hacerlo con intervención del Departamento Programas y Normas de Procedimientos de la Recaudación Aduanera.

- Cada organismo deberá nombrar un Administrador de Relaciones, quien tendrá a su cargo la designación (y baja, en su caso) de usuarios para que, actuando en nombre de aquél, utilicen los servicios de esta Administración Federal con Clave Fiscal. El Administrador de Relaciones designado puede delegar dicha tarea en un Subadministrador de Relaciones.

Se requiere que los usuarios posean Clave Fiscal al momento que el Administrador de Relaciones o Subadministrador delegue los servicios.

Todos los usuarios que operen dichos servicios deberán contar con Clave Fiscal, con el Nivel de Seguridad 3, como mínimo. Esto implicará que su obtención se realizará en forma presencial (en Agencia DGI).

En el siguiente hipervínculo se detalla el procedimiento para la obtención de Clave Fiscal:

(<https://www.afip.gob.ar/genericos/guiaDeTramites/guia/documentos/PasoPasoObtenerCF.pdf>)

Los servicios a delegar para el Esquema Operativo de las “Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI)” son:

- El servicio de Ventanilla Electrónica
- El servicio de Consulta de DJAI
- El servicio de Autorización de DJAI

En el siguiente hipervínculo se detalla cómo debe realizarse la delegación de los servicios a través de la herramienta “Administrador de Relaciones” (<https://www.afip.gob.ar/cf/manuales/documentos/CFAdministracionDeRelaciones.pdf>)

Para conocer más información sobre clave fiscal consultar el siguiente Hipervínculo:
<https://www.afip.gob.ar/cf/>

• PAUTAS PARTICULARES

➤ SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (SCI)

La SCI se adhiere al régimen instrumentado por la RG AFIP N° 3252 a través de la Resolución SCI N° 1/2012.

El presente organismo, contará con normas y procedimientos particulares, de uso exclusivo para dicha Secretaria, dentro del ámbito de su competencia.

Las pautas de éste Organismo serán las siguientes:

- Se pronunciará sobre la DJAI en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos.
- Solicitará la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) para un universo de operaciones y/o destinaciones establecidos en el punto A) del Anexo actualizado de la RG N° 3255, de acuerdo al siguiente detalle:

Subregimen	Descripción
IC01	IMPORTACIÓN A CONSUMO SIN DOC. DE TRANSPORTE
IC02	IMPORT.A CONSUMO MERCADERÍA RÉGIMEN DE SOLICITUD PREVIA
IC03	IMPORT. CONSUMO DE MERC. VIA TERREST. EN ENVÍOS FRACC.
IC04	IMPORTACIÓN A CONSUMO CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE
IC05	IMPORTACIÓN A CONSUMO C/DOC. DE TRANSPORTE D.A.P.
IC06	IMPORTACIÓN A CONSUMO SOBRE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO
IC07	IMPORTACIÓN A CONSUMO RÉGIMEN AUTOMOTRIZ C/DOC DAP
IC65	IMPORTACIÓN CONSUMO DE GRANEL D.A.P. CON MANI REGISTR
IC75	IMPORTACIÓN A CONSUMO C/DOC TRANSP.DAP FORM7366 MANI-RG
IG01	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPERADORES S/DOC.TRANSP.

IG03	IMPORT.CONSUMO P/GRAN OPER.VIA TERRESTRE ENVÍOS FRACC.
IG04	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.CON DOC.TRANSPORTE
IG05	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.C/DOC.DE TRANSP.DAP
IG06	IMP.A CONSUMO P/GRAN.OPER.SOBRE DEP. DE ALMACENAMIENTO
IG07	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.CON AUT.PROVISORIA
ZFE1	EGRESO ZF PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO
DIR1	DECLARACIÓN DE IMP SUSP EN EL RAF EN PLANT S/DOC TRANSP
DIR3	DECLAR.IMP.SUSP.RAF EN PLANTA S/DOC TRANSP VÍA TERRESTRE
DIR4	DECLARACIÓN DE IMP SUSP AL RAF EN PLANTA C/DOC DE TRANS
DIR5	DECLARACIÓN DE IMP SUSP EN RAF AL ARRIBO C/DOC DE TRANS
DIR6	DECLARACIÓN DE IMP SUSP RAF S/DEP.ALMACENAMIENTO
IC81	IMPORTACIÓN A CONSUMO DE IMPORTACIÓN TEMP.C/TRANSFOMAC.
IC83	IMPORTACIÓN A CONSUMO DE IMP.TEMPORARIA S/TRANSFORMAR
IG81	IMPO A CONSUMO P/GRAND.OPERAD.DE IMPO TEMP.C/TRANSFOR.
IG83	IMPO A CONS.P/GRAND.OPERA. DE IMP TEMPOR. S/TRANSFORM.
ZFI3	INGR.ZF BIENES DE CAPITAL PARA RADIC.DEFINITIVA DEL EXT
ZFI5	ING.ZF MERC.ALMACENAM.Y/O COMERC. Y/O REPARAC. DEL EXT.
ZFI8	ING.ZF INSUMOS PARA PROCESOS PRODUCTIVOS DEL EXTERIOR

- El declarante al registrar la DJAI en el SIM, deberá indicar en forma obligatoria, a nivel de ítem, los siguientes datos adicionales: “Fecha de embarque aproximado” y “Fecha de arribo aproximado”.
- El declarante deberá declarar a nivel de ítem, la descripción del producto, y en caso de corresponder, establecer especie y calidad de cada mercadería.

➤ **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**

Las pautas de éste Organismo serán las siguientes, en esta primera etapa, solamente para el universo de mercaderías que están alcanzadas con la intervención de **Tecnología Médica**:

- Se pronunciará sobre la DJAI en un plazo no mayor a los cuatro (4) días hábiles.
- Solicitará la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) para un universo de operaciones y/o destinaciones establecidos en el Anexo actualizado de la RG N° 3255, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBREGIMENES ALCANZADOS

Subregimen	Descripción
IC01	IMPORTACIÓN A CONSUMO SIN DOC. DE TRANSPORTE
IC02	IMPORT.A CONSUMO MERCADERÍA RÉGIMEN DE SOLICITUD PREVIA
IC03	IMPORT. CONSUMO DE MERC. VIA TERREST. EN ENVÍOS FRACC.
IC04	IMPORTACIÓN A CONSUMO CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE
IC05	IMPORTACIÓN A CONSUMO C/DOC. DE TRANSPORTE D.A.P.
IC06	IMPORTACIÓN A CONSUMO SOBRE DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO
IC07	IMPORTACIÓN A CONSUMO RÉGIMEN AUTOMOTRIZ C/DOC DAP
IC65	IMPORTACIÓN CONSUMO DE GRANEL D.A.P. CON MANI REGISTR
IC75	IMPORTACIÓN A CONSUMO C/DOC TRANSP.DAP FORM7366 MANI-RG
IG01	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPERADORES S/DOC.TRANSF.
IG03	IMPORT.CONSUMO P/GRAN OPER.VIA TERRESTRE ENVÍOS FRACC.
IG04	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.CON DOC.TRANSFORTE
IG05	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.C/DOC.DE TRANSP.DAP
IG06	IMP.A CONSUMO P/GRAN.OPER.SOBRE DEP. DE ALMACENAMIENTO

IG07	IMPORTACIÓN A CONSUMO P/GRAN.OPER.CON AUT.PROVISORIA
ZFE1	EGRESO ZF PARA CONSUMO EN EL TERRITORIO
DIR1	DECLARACIÓN DE IMP SUSP EN EL RAF EN PLANT S/DOC TRANSP
DIR3	DECLAR.IMP.SUSP.RAF EN PLANTA S/DOC TRANSP VÍA TERRESTRE
DIR4	DECLARACIÓN DE IMP SUSP AL RAF EN PLANTA C/DOC DE TRANS
DIR5	DECLARACIÓN DE IMP SUSP EN RAF AL ARRIBO C/DOC DE TRANS
DIR6	DECLARACIÓN DE IMP SUSP RAF S/DEP.ALMACENAMIENTO
IC81	IMPORTACIÓN A CONSUMO DE IMPORTACIÓN TEMP.C/TRANSFOMAC.
IC83	IMPORTACIÓN A CONSUMO DE IMP.TEMPORARIA S/TRANSFORMAR
IG81	IMPO A CONSUMO P/GRAND.OPERAD.DE IMPO TEMP.C/TRANSFOR.
IG83	IMPO A CONS.P/GRAND.OPERA. DE IMP TEMPOR. S/TRANSFORM.
ZFI3	INGR.ZF BIENES DE CAPITAL PARA RADIC.DEFINITIVA DEL EXT
ZFI5	ING.ZF MERC.ALMACENAM.Y/O COMERC. Y/O REPARAC. DEL EXT.
ZFI8	ING.ZF INSUMOS PARA PROCESOS PRODUCTIVOS DEL EXTERIOR

El declarante al registrar la DJAI en el SIM, deberá indicar en forma obligatoria, a nivel de ítem, los siguientes datos adicionales:

- Código: **“NRO.CERTIFICADO”** (dicho dato puede comprender al: PM para el caso de productos nuevos; Número de Certificado por Disposición ANMAT N° 806/07 para productos usados; Para partes deberá consignarse el número de PM del producto registrado del cual forme parte dicho ítem; Para productos Absorbentes Higiénicos Descartables, deberá indicarse “Res.N° 288/90”; Para productos de Diagnóstico de Uso in Vitro, deberá indicarse “Número de Certificado ó de PM según corresponda”; Para insumos para Biología Molecular, se deberá indicar “Disp.N° 3619/97”; Para productos autorizados según Disposición ANMAT N° 2675/99, se deberá indicar “Disp. 2675/99”).

- Código: **“NOMBRE.MODELO”** (este Modelo deberá coincidir con el registrado ante ANMAT).

El Declarante (importador/despachante) que tuviere alguna duda y/o problema respecto a la intervención que realiza la ANMAT en la DJAI, pueden consultar a dicho Organismo a través del correo electrónico: **Gestionelectrónica@anmat.gov.ar**

➤ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

Las pautas de éste Organismo para el código de intervención/bloqueo “BI30”, serán las siguientes:

- Se pronunciará sobre la DJAI en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos.
- Los controles que realizará la AFIP para esta intervención/bloqueo, se encuentran tabulados y detallados en la página 25 de este Manual.

El Declarante (importador/despachante) que tuviere alguna duda y/o problema respecto a la Observación realizada sobre el Contribuyente por el área interviniente de la AFIP, debe dirigirse a la Agencia DGI correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM), A TRAVÉS DEL KIT MARIA, DE LA “DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI)”

Consideraciones Generales

El registro en el Sistema Informático Maria (SIM) de una Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), deberá realizarse mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

Los datos a consignarse en el registro de la DJAI, son los enumerados en el punto E) del Anexo actualizado de la RG N° 3255 y los demás que pudieren solicitar los Organismos adherentes al régimen, debiendo tenerse presente además, los datos “facultativos” que pudiere indicar el sistema.

La DJAI no será pasible de rectificación. En caso de caerse la intención de compra o cambiar los datos “inalterables” de la DJAI, el declarante deberá con carácter obligatorio, deberá anular la DJAI a través del servicio, vía Web, **“Gestión Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”**. La anulación solo se autorizará cuando la DJAI no haya tenido afectación/conversión alguna, excepto cuando el estado de la DJAI sea “OBSERVADA”.

A partir de la versión del Kit Maria – SIM 5.1, al afectarse la DJAI a un subregimen de importación, la aduana de registro del subregimen podrá ser distinta a la de registro de la DJAI.

I. DATOS GENERALES

El declarante desde su puesto de trabajo, ingresará al Sistema Informático Maria (SIM) y seleccionará o consignará la información que el sistema le va solicitando campo a campo:

Declaración Detallada

Organismo

Destinación DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION

Declaración Procedimiento Despachante

Import/Export IVA inscripto

Compr./Vend. Pais Proc./Dest. Aduana Dest./Sal.

General **Montos** Información complementaria Facturas Cuenta de Terceros

FOB total Facilidad de Pago

Flete total Ajuste a incluir

Seguro total Ajuste a deducir

Porcentaje seguro Cond. Venta

Figura 1: Declaración carátula DJAI.

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: **“Compr./Vend.”**, **“Flete total, divisa y monto”**, **“Seguro total, divisa y monto”**, **“Ajuste a incluir”** y **“Ajuste a deducir”**, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

II. MEDIO DE TRANSPORTE - BULTOS

Manifiesto/Medio de transporte - Bultos

Manif. Consulta Identificador declaracion detallada

Manifiesto

Doc. de Transporte Identificador del Manifiesto

Marcas

Deposito

Medio de Transporte

Vía Nombre del transporte

Bandera Venc. Embarque Fecha arribo

Agente de transporte Nombre del transportista

Ingresar los bultos:

Num. Bultos:

Embalaje

Código	Tipo	Cantidad Disponible	Peso (Kgr.)	Cant. a despachar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código	Tipo	Disponible	Peso	A Despachar

Presencia del Documento de Transporte

Figura 2: Validación de Manifiesto/Medio de Transporte – Bultos (**no se declaran datos**).

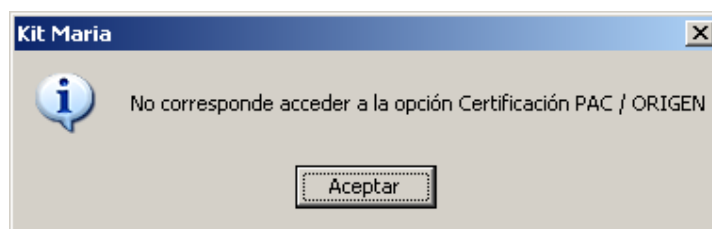


Figura 3: Validación del mensaje del sistema.

III. PRESUPUESTO DEL ÍTEM

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: VALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 212 ESTADOS UNIDOS

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino: 212 ESTADOS UNIDOS

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	1.000,00	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00		
Coeficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00		
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
	Unidad declarada	07	Cantidad declarada	100,00			
	Unidad estadística	01	Cant. unidades estadísticas	100,00			
	Unidad específica		Cant. unidades específicas				
			Total kilo neto				

Fecha de Operación MARIA: 27/01/2012

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Figura 4: Declaración del ítem 1.

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Código”, “Naladisa-Gatt”, “Lista”, “Ajuste a incluir en div.” y “Ajuste a deducir en div.”, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

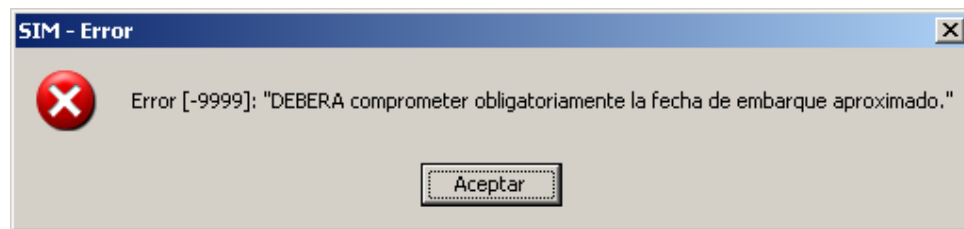


Figura 5: Validación ante la falta de información adicional.

El declarante en la solapa “Información Adicional”, a nivel ítem, deberá comprometer obligatoriamente el dato de la “Fecha de embarque aproximado” (código DJAI-FECHA-EMBAR).

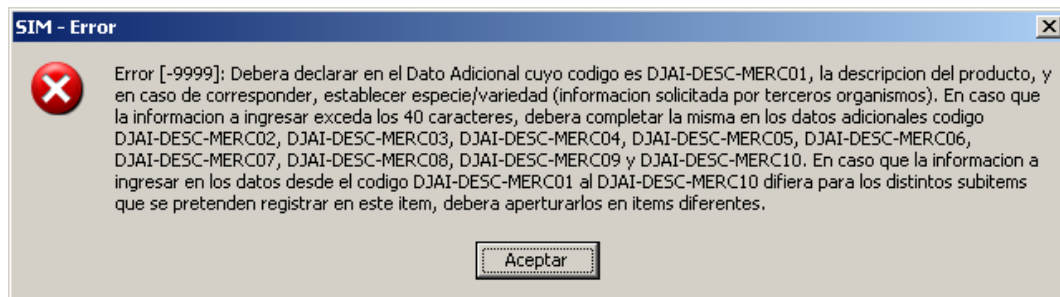


Figura 6: Solicitud de declarar dato adicional para la descripción del ítem.

Deberá VALIDAR y declarar como dato adicional, a nivel ítem, bajo el código “DJAI-DESC-MERC01”, la descripción del producto, y actuar conforme lo mencionado en el mensaje precedente.

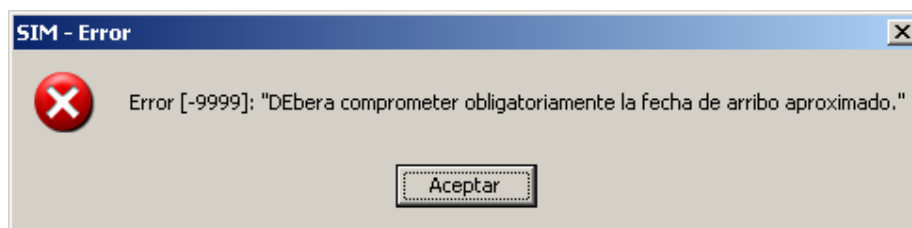


Figura 7: Validación ante la falta de información adicional.

El declarante en la solapa “Información Adicional”, a nivel ítem, deberá comprometer obligatoriamente el dato de la “Fecha de arribo aproximado” (código DJAI-FECHA-ARRIB).

Item - Modificar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 998 INDET.(CONTINENTE)

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 198 INDET.(AFRICA)

Código	Valor
DJAI-FECHA-ARRIB	01/02/2012
DJAI-FECHA-EMBAR	31/01/2012
DJAI-DESC-MERC01	LOSETAS DE MEDIDA 20 CM X 20 CM EN CAJAS
DJAI-DESC-MERC02	DE 10 UNIDADES

Botones: Presupuesto, Aceptar, Cancelar, Almacenar

Figura 8: Validación de datos adicionales para el ítem 1.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 212 ESTADOS UNIDOS

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino: 212 ESTADOS UNIDOS

Fob total en divisa	1.000,00	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00
Coficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.	
Precio oficial					
Unidad declarada	01	Cantidad declarada	100,00		
Unidad estadística	01	Cant. unidades estadísticas	100,00		
Unidad específica		Cant. unidades específicas			
		Total kilo neto	100,0000		

Botones: Presupuesto, Aceptar, Cancelar, Almacenar

Figura 9: Declaración del ítem 2.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0002 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 3926.20.00.290F Sufijos: Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: País Proc./Destino:

Pago de Cánones: Cal Dist standard:

Subitem

P. Unitario	Cantidad	Monto FOB	C. Estadística	C. Específica	U. Específica	Código
300,00000	1,00	300,00				
200,00000	1,00	200,00				

Cantidad Total: 2.00 Total FOB: 500.00 Cant. Especifica total: 0.00

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Figura 10: Declaración del Subítem.

IV. PRESUPUESTO GENERAL

Ante las situaciones de extrema necesidad, el declarante podrá solicitar el trámite “urgente” de la DJAI, validando el siguiente texto que aparece a nivel del presupuesto general.

Pregunta del arancel

“Su mercadería se encuentra dentro las situaciones contempladas en el Punto 4) - Pautas Generales RG.3255”

Sí No

Figura 11: Texto a Validar para el trámite “urgente” de la DJAI.

En caso de ser validado afirmativamente, se le presentarán al Declarante una “Lista de Opciones”, la cual le indicará los motivos disponibles para una intervención especial con carácter de urgente.

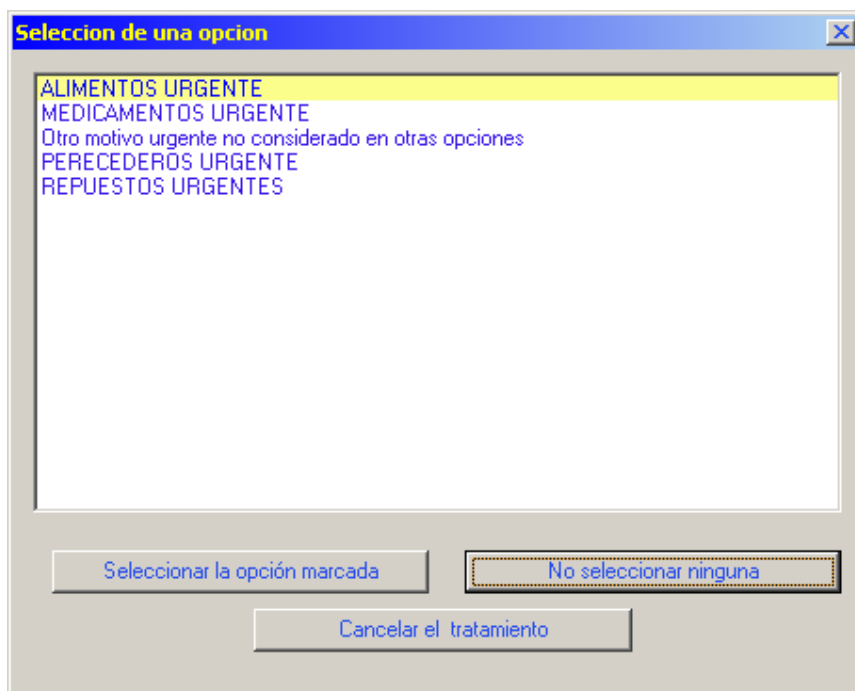


Figura 12: Opciones disponibles a seleccionar por el declarante.

La selección de la opción “Otro motivo urgente no considerado en otras opciones”, le permitirá al declarante establecer en el sistema, la circunstancia que da lugar a una urgencia no contemplada en las opciones de la lista enumeradas previamente, debiendo ingresarse manualmente en el campo desplegado por el sistema.

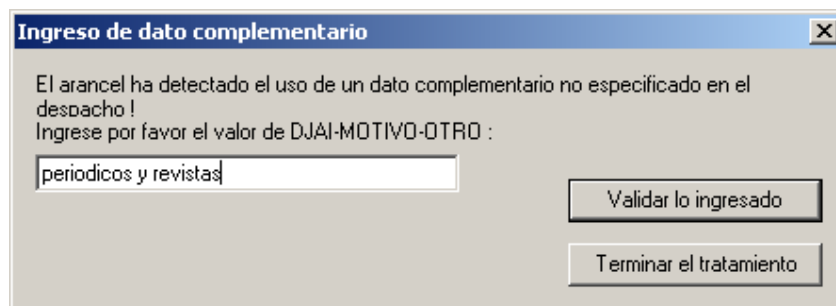


Figura 13: Se ingresa manualmente el motivo y se valida en el sistema.

Validado lo ingresado, el sistema produce el presupuesto general de la DJAI.

The screenshot shows a software window titled "Presupuesto General". At the top right, it says "Declaración Detallada" and "12033DJAI000009@". Below this is a section for "Liquidación General" with a table:

Concepto	Monto	Oblig.	Motivo
TOTAL a Pagar	0,00		
TOTAL a Garantizar	0,00		

Below the summary table are four tabs: "Beneficios", "Certificado Inspección", "Subcuenta", and "Garantía". The "Beneficios" tab is active, showing a table with columns "Concepto", "Monto", and "Descripción".

Concepto	Monto	Descripción
TOTAL	0,00	

On the right side of the window, there are four buttons: "Presup. Caratula", "Almacenar", "Ok", and "Cancel".

Figura 14: Presupuesto General.

V. OFICIALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN

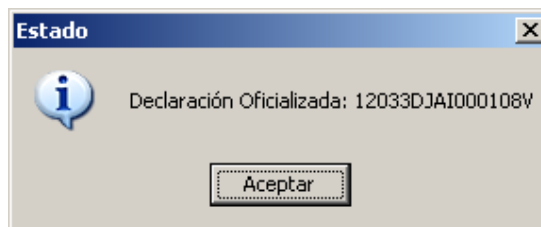


Figura 15: Oficialización de la DJAI

PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA (DJAI)

Consideraciones Generales

El proceso de Declaración y Afectación de una “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)” es idéntico al proceso de declaración y conversión de la LAPI, ambos procesos se realizan en el KIT MARIA.

La Afectación de la DJAI en alguno de los subregímenes de importación establecidos, se realizará a través del Sistema Informático Maria (SIM), mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La Declaración Jurada podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea “SALIDA” y puede afectarse por más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la DJAI a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro los márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

En una primera etapa, una Destinación de Importación para consumo no podrá afectar a más de una DJAI, de forma similar al procedimiento vigente para cancelar una Licencia Automática Previa de Importación (LAPI).

Si la mercadería estuviere alcanzada por una DJAI y una LAPI, el declarante debe realizar ambos registros en el SIM; ante dicha situación, debe afectarse la DJAI (utilizando la solapa de conversión) y debe invocar, a nivel de ítem, en el dato adicional LAPI: la LAPI/ítem que corresponda.

Los ítems de las importaciones para consumo que estuvieren alcanzadas por DJAI y LAPI, que contengan subítems, deberán declarar a través del campo “Código”, el número de subítem correspondiente a la LAPI/ítem mencionada en el dato adicional LAPI.

I. DATOS GENERALES

Una vez que la DJAI pasa a estado SALIDA, el declarante ingresa a “Conversión de Licencias” a los fines de realizar el proceso de Afectación:

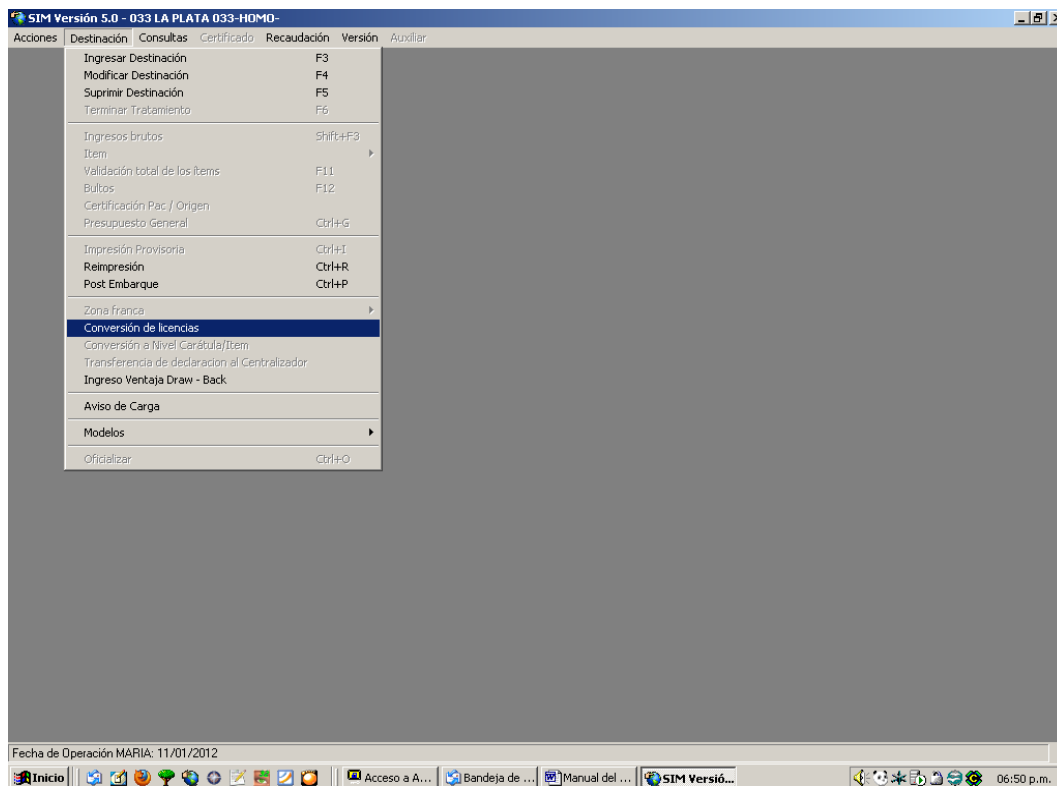


Figura 16: Conversión/Afectación de licencias.

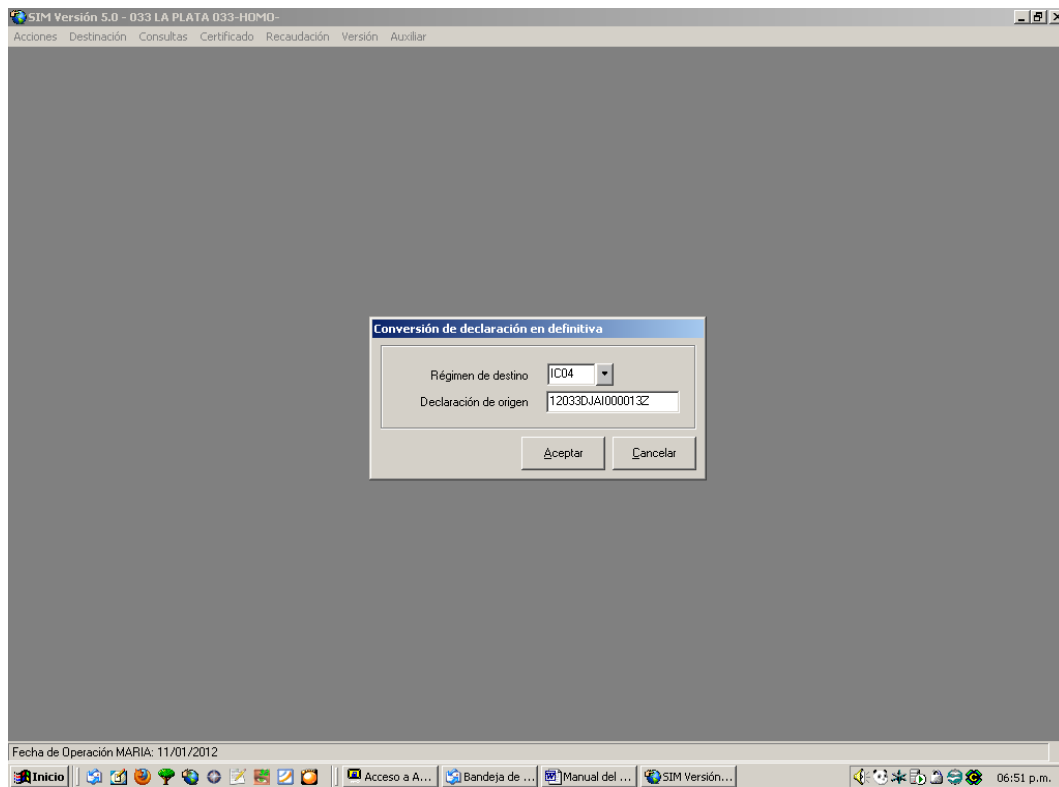


Figura 17: Datos de Afectación de la DJAI en importación definitiva.

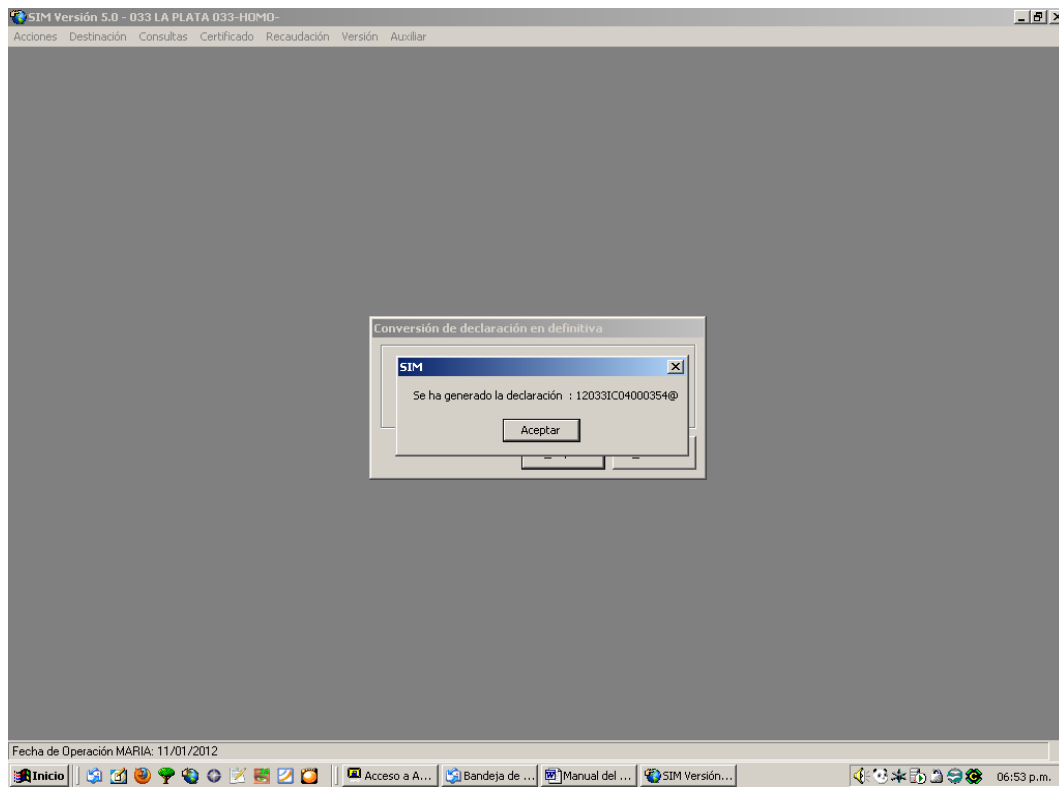


Figura 18: Conversión de la DJAI en un Destinación de Importación.

Una vez convertido en despacho se procederá de la misma manera que con cualquier destinación de importación:

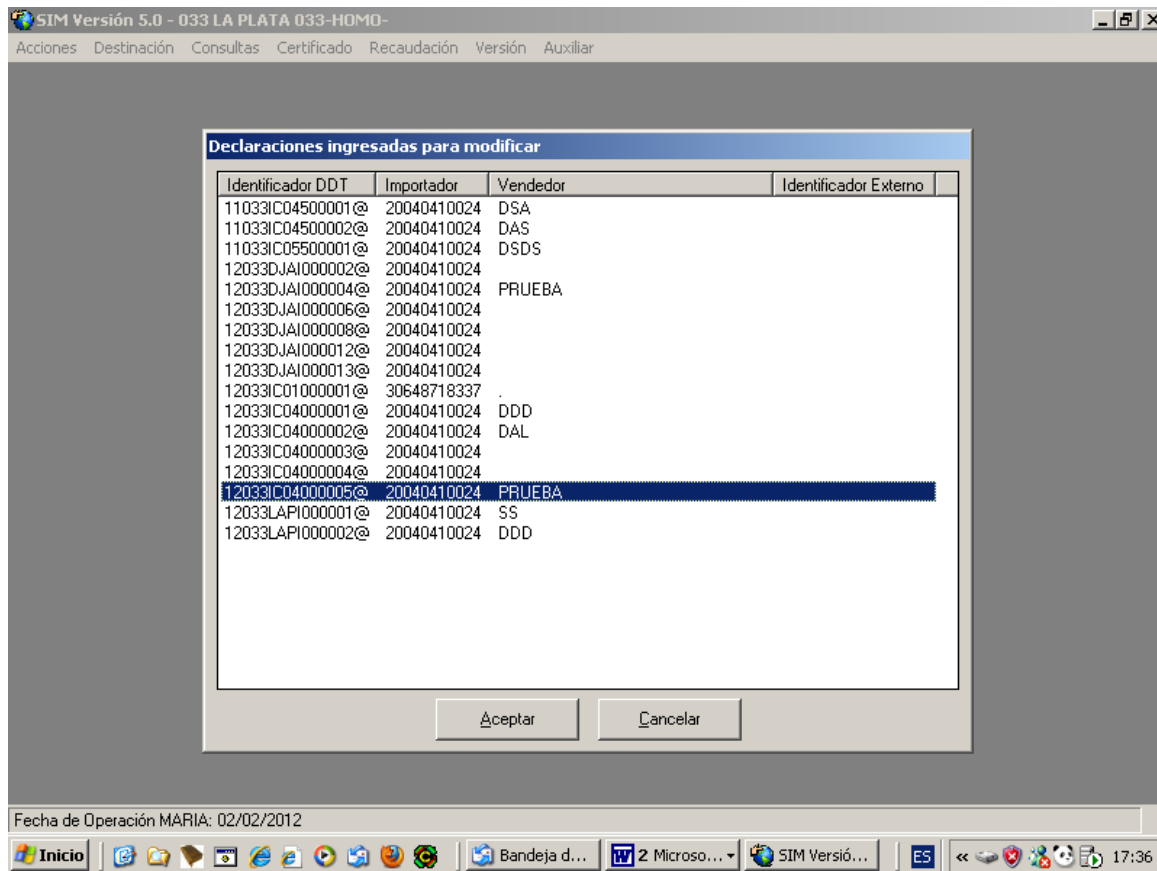


Figura 19: Se debe seleccionar la destinación convertida para su modificación.

CONSULTAS DEL DECLARANTE EN EL APLICATIVO “MIS OPERACIONES ADUANERAS (MOA)”

A través de este servicio los declarantes (importador/despachante) podrán consultar el resultado de las intervenciones y/o novedades realizadas por los 3ros. Organismos que adhieran al régimen de "Ventanilla Única Electrónica".

Una vez ingresado al servicio "Mis Operaciones Aduaneras", dentro de las opciones disponibles y desplegadas en el "Menú", se debe utilizar la consulta específica sobre la temática DJAI: "**Intervenciones de Terceros Organismos**", donde a través de la misma se podrá seguir la trazabilidad de las intervenciones realizadas por los distintos Organismos adheridos e intervinientes sobre una (DJAI).

Respecto a los controles a realizar por la AFIP (Pág. 11), los motivos de Observaciones en una DJAI han sido tabulados para una mejor comprensión del Declarante y estos podrán ser visualizados en la consulta específica sobre la temática DJAI, a través de una subconsulta "Motivos", la cual permite aclarar con un Código/Descripción de cada motivo, las observaciones realizadas de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE CÓDIGOS PARA DENEGATORIA DEL BLOQUEO BI30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
F01	La CUIT se encuentra en estado Pasiva / Inactiva
F02	La CUIT se encuentra en la base de contribuyentes no confiables (facturas apócrifas)
F03	La CUIT se encuentra registrada con estado de quiebra
F04	El domicilio presenta inconsistencias. Verifique su situación por medio del servicio Sistema Registral con clave fiscal
F05	La CUIT no se encuentra inscripta en el IVA. Verifique su situación por medio del servicio Sistema Registral con clave fiscal
F06	La CUIT no se encuentra inscripta en el Impuesto a las Ganancias. Verifique su situación por medio del servicio Sistema Registral con clave fiscal
F07	La CUIT de alguno/s integrantes de la sociedad no se encuentra inscripta en el Impuesto a las Ganancias
F08	Falta presentación de la última D.J. vencida de Ganancias. Regularice su situación
F09	Falta presentación de la D.J. de I.V.A. dentro de los últimos 12 periodos fiscales mensuales. Regularice su situación
F10	Falta presentación de la última D.J. vencida de Bienes Personales. Regularice su situación
F11	Falta presentación de la D.J. de Seguridad Social dentro de los últimos 12 periodos fiscales mensuales. Regularice su situación
F12	Se verificaron inconsistencias en las D.J. de I.V.A. dentro de los últimos 6 periodos fiscales mensuales. Regularice su situación
F13	La CUIT posee un proceso de Fiscalización o Verificación en curso